NOTA SENATUR UOC Nº 38/2020

Asunción, 05 de marzo de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Usted, en referencia a la Nota DNC N° 2902/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 con relación a la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID 356.086, suscripto con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a través de la cual indican los aspectos observados al procedimiento licitatorio.

Al respecto, conforme a las observaciones realizadas se aclara cuanto sigue:

1. Se procedió a la carga de los documentos propios al procedimiento licitatorio.
2. Que, si bien en los productos solicitados la cantidad establecida es de 1, en la planilla de precios se encuentran desglosados en sub ítems que corresponde del 1.1 al 1.14.

   Que, a los efectos de obtener el plazo de prorroga y el monto a ser ampliado se consideró en primer lugar el plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, plazo establecido por Contrato Nº 58/2019 y sobre el mismo fue aplicado hasta el 20% establecido en la norma, con lo cual se obtuvo como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días.

   Que, en segundo lugar, para determinar el monto se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) establecido por Contrato Nº 58/2019 (Precio a partir del 22/05/2019 al 28/02/2021 - IVA Incluido), dividido los días de cobertura (649 días) y sobre el resultado se multiplico por los días a ser prorrogados (129 días), montos que corresponden exactamente al valor cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

   Que, considerando lo mencionado en los párrafos anteriores se podrá notar en la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 58/2019 que el monto a Adendar corresponde a Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), monto el cual es inferior al 20% del monto adjudicado de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), según Contrato Nº 58/2019.

Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

3. Que, conforme a lo establecido por Contrato Nº 58/2019 se podrá observar una vigencia de cobertura desde el 22/05/2019 al 28/02/2021, totalizando así 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días conforme al siguiente detalle:

Año 2019	Año 2020	Año 2021
Enero:0 días	Enero: 31 días	Enero: 31 días
Febrero:0 días	Febrero: 29 días	Febrero: 28 días
Marzo:0 días	Marzo: 31 días	Marzo: 0 días
Abril: 0 días	Abril: 30 días	Abril: 0 días
Mayo:10 días	Mayo: 31 días	Mayo: 0 días
Junio:30 días	Junio: 30 días	Junio: 0 días
Julio: 31 días	Julio: 31 días	Julio: 0 días
Agosto:31 días	Agosto: 31 días	Agosto: 0 días
Setiembre:30 días	Setiembre: 30 días	Setiembre: 0 días
Octubre:31 días	Octubre: 31 días	Octubre: 0 días
Noviembre:30 días	Noviembre: 30 días	Noviembre: 0 días
Diciembre: 31 días	Diciembre: 31 días	Diciembre: 0 días
Total días año 2019: 224	Total días año 2020: 366	Total días año 2021: 59
Total días de Cobertura: 224+366+59= 649		

4. Que, con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" la empresa ha cumplido en tiempo y forma. Se remite adjunto copia de la presentación realizada ante la Contraloría General de la Republica de fecha 03/03/2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.

C.P Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SENATUR

Escribana, Marisol González Vásquez, Jefa
Departamento de Adjudicaciones y Contratos
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 03/03/2021.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA.**
C.I.N° RUC.	**80003796-0**

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	*03/03/2021*
N° DE REGISTRO DE DJBR:	*4854*

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara
Directora de Area
Dirección de Registro de DJBR

Dirección de Registro Público de DJBR * Dirección General de Declaración Jurada de Bienes y Rentas * Contraloría General de la República

PROVIDENCIA UOC N° 05/2021

A : **Abg. Mariela Espinola**, Secretaría General.
Secretaría General.

DE : **C. P Víctor Hugo Cardozo**, Director.
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

FECHA : 16 de febrero de 2021.

REF. : Remisión de proyecto de Resolución para la realización de la *adenda Nº 01 de ampliación de monto y vigencia al contrato Nº 58/2019.*

Señora Directora:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Máxima Autoridad con el objeto de elevar a consideración el proyecto de Resolución "***POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A."***

Antecedentes:

- Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.
- Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019.
- Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019.
- Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021.
- Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021.
- Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021.
- Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021.
- Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros.
- Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.
- Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

Análisis:

Por Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 *" POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURODE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 356.086"*, la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto anular la adjudicación recaída a favor de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según la Resolución DNCP Nº 1803/2019 " POR LA *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA*

C. P Víctor Cardozo Ortega. Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURODE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 41.589.312 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve trescientos doce).

Por Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio de 2019 "*POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086,* la Secretaria Nacional de Turismo ha resuelto rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 609/2019, y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021.

Por CONTRATO N° 58/2019 de fecha 15 de julio de 2019 en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086", se suscribe contrato con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Por Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero de 2021, el Departamento de Transponte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la adenda del Contrato concerniente a la "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, el cual fue adjudicado a la empresa INTERCONTINENTAL S.A., donde se requiere la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente precise la Institución.

Por MEMORANDÚM UOC N° 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021, la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Finanzas, informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.

Por Memorando DPR Nº 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, remite el informe de Disponibilidad Presupuestaria, en la cual se menciona que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal.

C.P Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Por Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A su conformidad a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASESUROS S.A., para la realización de la Adenda Nº 1 de monto y vigencia del Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.

Por nota de fecha 28 de enero de 2021 la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presta su conformidad para la realización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, por un monto de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021

Por MEMORANDUM UOC N° 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones (UOC), solicita Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda N° 01 de monto y vigencia al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por Dictamen DAJA Nº 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021, la Dirección General Jurídica concluye que, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por lo expuesto, esta dirección entiende que la ampliación de monto y plazo de vigencia se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 28 de febrero de 2021, considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC 2021, es imprescindible seguir contando con la cobertura respectiva, más aun teniendo en cuenta que los mismos son activos registrados y en funcionamiento a la fecha.

Asimismo, es importante mencionar que en relación a los plazos determinados de cobertura se consideró una vigencia desde el 22 de mayo de 2019 conforme a lo establecido en el Contrato Nº 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086 por lo tanto, los cálculos para dichos ítems fueron considerados con un plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, y sobre el mismo fue aplicado el 20% establecido en la norma, lo cual arrojó como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días.

En ese orden de ideas, para determinar el monto de la vigencia se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) dividido los días de contrato por los días prorrogados, el cual reproduce exactamente el monto cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

Por otro lado, se aclara que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas por dicha Dirección en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

C.P Victor Cárdozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Marco Legal Aplicable:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

Queda prohibido ***realizar modificaciones contractuales que se refieran a*** *precios, anticipos, pagos progresivos,* ***especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor*** *comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...".*

Que, el **Art. 86** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; "*...Los* ***convenios modificatorios en adquisiciones****, locaciones y servicios se sujetarán a los dispuesto en el artículo 63 de la ley...".*

Conclusión:

De todo lo expuesto precedentemente en el presente informe, visto y considerando la solicitud planteada por el Administrador del Contrato de referencia, el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y el Articulo N° 86 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, esta Dirección sugiere salvo mejor parecer la realización de la Adenda Nº 01 de monto y vigencia del Contrato N° 58/2019 desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.

Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Atentamente.

C.P Victor Hugo Cardozo Ortega, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se anexa:

- Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.
- Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019.
- Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019.
- Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021.
- Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021.
- Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021.
- Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021.
- Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros.
- Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021.
- Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
SECRETARIA GENERAL
Recibido el: 17/02/2021.-
Hora: 09:00
Funcionario: Esc. Alejandra Flores
Jefa - Dpto. de Mesa de Entrada
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 58/2019, CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil veintiunos, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA,** con domicilio legal en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de mayo, de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte, la firma **LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC N° 80003796-0, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **MARIO MODICA** con **CI N° 564.973,** acuerdan celebrar la Adenda Nº 01 al contrato individualizado precedentemente.

PRELIMINARES:

La presente Adenda Nº 01 fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA,** de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N°118/2021, del 17 de febrero de 2021. ----------

LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO SENATUR y la empresa **LA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, representado por el Señor **MARIO MODICA,** en adelante "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente Adenda N° 01, que pasara a formar parte del **CONTRATO N° 58/2019, CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** que se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. LAS PARTES, acuerdan en modificar la Cláusula Quinta del **CONTRATO N° 58/2019, CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** con una Adenda de ampliación de monto hasta el 20 %, que asciende a la suma de Gs. 6.870.389 (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), conforme al siguiente cuadro:

Item	Código del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio a partir del 22/05/2019 al 28 de febrero de 2021 (IVA Incluido); según Contrato.	Precio Total (IVA Incluido)	Monto hasta el 20% a Adendar desde el 1/03/21 hasta el 07/07/2021 = 129 días
1	84131503-001	Camioneta, color gris polaris, doble cabina, Chevrolet, S10, 2008, 9BG138AC09C416966.	1	2.846.928	2.351.095	2.351.095	467.320
2	84131503-001	Camioneta, color plata, Ford, Courier, 2009, 9BFZC52PX9B889242	1	1.433.700	1.191.686	1.191.686	236.868
3	84131503-001	Camioneta, color plata, Ford, Courier, 2009, 9BFZC52P19B889243	1	1433.700	1.191.686	1.191.686	236.868
4	84131503-001	Camioneta tipo rural, Chevrolet, Blazer, 2011, 9BG116HF0BC411435	1	2.816.208	2.320.375	2.320.375	461.214
5	84131503-001	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado, Isuzu, D-max, 2012, MPATFS85HCH502048	1	3.072.216	2.540.966	2.540.966	505.061
6	84131503-001	Camioneta, doble cabima color celeste metalizado, Isuzu, D-max, 2012, MPATFS85HCH502319	1	3.072.216	2.540.966	2.540.966	505.061
7	84131503-001	Camioneta Cerrada, color negro, Hyundai, Santa Fe, 2012, KMHSH81XDCU875530	1	3.277.032	2.745.782	2.745.782	545.771
8	84131503-001	Minibús, color plata, Hyundai, H1, 2013, KMJWA37HADU506237	1	3.277.032	2.745.782	2.745.782	545.771
9	84131503-001	Camioneta, doble cabina, color plata, Isuzu, D-Max, 2015, MPATFS85JFT002930	1	3.686.664	3.072.775	3.072.775	610.767
10	84131503-001	Minibús, color blanco, Hyundai, H1, 2015, KMJW37HAEU636384	1	3.338.484	2.783.623	2.783.623	553.293
11	84131503-001	Automóvil color gris Plata, Hyundai, Accent, 2016, KMHCU41UAGU928675	1	4.587.852	3.808.685	3.808.685	757.042
12	84131503-001	Automóvil color gris plata, Hyundai, Accent, 2016, KMHCU41UAGU928662	1	2.416.812	2.015.423	2.015.423	400.600
13	84131503-001	Camioneta Doble Cabina, color gris plata, Isuzu D-MAX, 2016, MPATFS86J6T001502	1	2.416.812	2.015.423	2.015.423	400.600
14	84131503-001	Camioneta cerrada 4x2, color gris plata, Hyundai Santa Fe, 2016, KMHSU81XBGU476049	1	3.913.656	3.240.739	3.240.739	644.153
						Total a Adendar	**6.870.389**

CLAUSULA SEGUNDA. *LAS PARTES, acuerdan en modificar la Cláusula Sexta,* Vigencia del Contrato N° 58/2019, por 129 (ciento veintinueve) días desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.----------

CLAUSULA TERCERA. Todas las demás clausulas y condiciones correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** suscripto entre ambas partes quedan invariables. ----------

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada parte una copia.

MARIO MODICA
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DPTO. DE ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS

Ref: *"Ampliación de plazo y monto del Contrato N° 58/2019 "Adquisición de seguro de vehículos para la SENATUR– ID N° 356.086"* .

DICTAMEN DAJA N° 14/21.-

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

A la **Unidad Operativa de Contrataciones - UOC**
Secretaría Nacional de Turismo.

Abg. Rubén Samaniego, Director de la Dirección General Jurídica, y **Paolo F. Brítez R.,** Jefe del Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, según Res. Nº 91/2019, del 29 de enero del cte. año, de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) se dirigen a V.E. con relación al expediente arriba individualizado, a fin de expedir dictamen de conformidad a las consideraciones expuestas seguidamente:----------

I. ANTECEDENTES

Por memorando UOC Nº 55/2021, recibido mediante mesa de entrada electrónica de la DGJ en fecha 08 de febrero del cte. año, el director de la UOC, C.P Víctor Hugo Cardozo Ortega, manifestó cuanto sigue: *«Me dirijo adjunto expediente escaneados relacionado al CONTRATO N° 58/2019, del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" -ID N° 356.086.-*

II. MARCO LEGAL

- ✓ La **Ley 1.388/98 "*QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO*"**, con especialidad en su "*Art. 2° inc. K) decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales*".----------
- ✓ La **Ley 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" SUS MODIFICATORIAS y REGLAMENTACIONES.**----------

III. ANALISIS

Conforme al expediente presentado, la Encargada de Despacho de la UOC, solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de la suscripción de una adenda de monto y plazo para la extensión de cobertura de la póliza de seguro para vehículos contratada mediante Contrato N° 58/2019 con la firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, la cual tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.----------

Con relación a lo solicitado, se deja expresa constancia que el presente dictamen se refiere exclusivamente sobre la viabilidad legal de celebrar un acuerdo modificatorio que incluya una extensión del plazo y por ende, del monto de la póliza de seguro para vehículos, sin entrar a considerar los cálculos realizados para la determinación del valor a ser incrementado, el cual es exclusiva responsabilidad de las dependencias técnicas y administradoras del contrato.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Abg. Paolo Brítez. Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Al respecto, el pedido de ampliación del plazo y monto surge del Sr. Pedro Peralta, Jefe del Dpto. de Transporte, quien en su carácter de administrador del contrato, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum DA/DT N° 09/2021, la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente requiera la institución.----------

Que, el C.P. Víctor Hugo Cardozo Ortega, director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021, comunicó a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la intención de celebrar una adenda de plazo por ciento veintinueve (129) días (hasta el 07/07/2021) y por una suma total ₲ 6.870.389 (Guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), el cual se encuentra dentro del 20% establecido por ley. Cabe resaltar que dicha comunicación cuenta con la aprobación de la firma proveedora, que dado su conformidad mediante nota recibida en fecha 03/02/2021.----------

Que, entre las documentaciones remitidas a esta dependencia no se encuentra adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto planteado. Sin embargo, se acompaña el Memorando DPR Nº 09/2021, del 14 de enero del cte. año, suscrito por la Lic. Maristel Molinas, Jefa del Departamento de Presupuesto, mediante el cual se informa que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2021, y que será comprometido en el Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro", conforme a la siguiente línea presupuestaria: *«Estructura: 1-1-25-264-30-1-99; Saldo Disponible: ₲ 200.000.000»*.-

Ante lo manifestado, a fin de analizar la viabilidad de lo peticionado, debemos recurrimos a las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual en su numeral **19. MODIFICACIONES AL CONTRATO**, sub ítem **19.1** establece que: *«La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato, conforme al artículo 63 de la ley N° 2051/03 y a los siguientes criterios.*

Ampliación de tiempo de cobertura: *Cuando la Contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas».* (Subrayado es nuestro). *[…].*-

Conforme a lo arriba transcripto, es necesario traer a colación el **Art. 63º** de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dice:

Art. 63.- Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente […].* (Subrayado es nuestro).-

En consecuencia, considerando los documentos proveídos, existe conformidad por parte de la proveedora, además la ampliación del monto del contrato se encuentra dentro del porcentaje legal, y no se verifica ninguna modificación de otros aspectos del

Abg. Paolo Avalos, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos Adm.
SENATUR

contrato original, por tanto, se puede concluir que se cumplen los presupuestos legales para ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019, suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.----------

IV. CONCLUSIÓN

Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086. Salvo mejor parecer. **ES NUESTRO DICTAMEN.**

Abg. Paolo Benítez, Jefe
Dpto. de Asuntos Jurídicos A.i.m.
SENATUR

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
U.O.C.
Exp.- 543

DESCRIPCIÓN	Nº	FECHA	HORA	FIRMA
U.O.C.		11/02/21	15:08	
DIRECTOR				
DPTO. DE ADQUISICIONES				
DPTO. DE DOCUMENTOS				
OTROS				

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Atus Efectos
Atte.

C.P. Víctor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Asunción, 17 de febrero de 2021

VISTO: La Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019, la Resolución Nº 796/2019 de fecha 04 de julio del 2019; el Contrato N° 58/2019 de fecha 15 de julio del 2019; el Memorándum DA/DT N° 09/2021 de fecha 06 de enero 2021; el Memorando UOC Nº 13/2021 de fecha 11 de enero de 2021; el Memorando DPR N° 09/2021 de fecha 14 de enero de 2021; la Nota SENATUR UOC N° 15/2021 de fecha 27 de enero de 2021; la Nota de fecha 28 de enero de 2021 de la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros; el Memorándum UOC Nº 55/2021 de fecha 05 de febrero de 2021; el Dictamen DAJA N° 14/21 de fecha 09 de febrero de 2021, la Providencia UOC Nº 05/2021 de fecha 16 de febrero de 2021 y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentaciones vigentes y;----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 609/2019 de fecha 27 de mayo de 2019 *"POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID Nº 356.086"*, la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto anular la adjudicación recaída a favor de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, según la Resolución DNCP Nº 1803/2019 *"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 41.589.312 (guaraníes cuarenta y un millones quinientos ochenta y nueve trescientos doce);*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogado Leticia Espinola
Secretaria Técnica de Turismo

RESOLUCION N° 118/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, en fecha 04 de julio de 2019 por Resolución Nº 796/2019 " *POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 609/2019 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACION RECAIDA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SEGÚN LA RESOLUCION DNCP Nº 1803/2019 "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR CONVOCADA POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ID Nº 356.086" Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/19 ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086,* la Secretaría Nacional de Turismo ha resuelto rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 609/2019, y adjudica el llamado por Contratación Directa (CD) Nº 04/2019 " ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, a la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC Nº 80003796-0, por un monto total de Gs. 34.565.006.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil seis), monto que corresponde desde el 22 de mayo de 2019 al 28 de febrero de 2021;----------

Que, en fecha 15 de julio del 2019 se suscribe el CONTRATO N° 58/2019 en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – ID N° 356.086", con la empresa INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;----------

Que, en fecha 06 de enero de 2021, por Memorándum DA/DT N° 09/2021, el Departamento de Transponte, dependiente de la Dirección de Administración, solicita la adenda del Contrato concerniente a la "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, el cual fue adjudicado a la empresa INTERCONTINENTAL S.A., donde se requiere la adenda de plazo y monto del 20% de la adjudicación, con el propósito de salvaguardar la seguridad de los móviles y poseer los servicios que eventualmente precise la Institución;----------

Que, en fecha 11 de enero por MEMORANDUM UOC N° 13/2021, la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección de Finanzas, informe de Disponibilidad Presupuestaria, para la realización de la Adenda al Contrato N° 58/2019 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirta Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086;----------

Que, en fecha 14 de enero de 2021 por Memorando DPR Nº 09/2021, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, remite el informe de Disponibilidad Presupuestaria, en la cual se menciona que la SENATUR contará con Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, en fecha 27 de enero de 2021, por Nota SENATUR UOC N° 15/2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A su conformidad a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASESUROS S.A., para la realización de la Adenda Nº 1 de monto y vigencia del Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086.----------

Que, en fecha 28 de enero de 2021 la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., presta su conformidad para la realización de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 58/2019 de la Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID Nº 356.086, por un monto de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.----------

Que, en fecha 05 de febrero de 2021 por MEMORANDUM UOC N° 55/2021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones (UOC), solicita Dictamen Jurídico para la elaboración de la Adenda N° 01 de monto y vigencia al Contrato N° 58/2019 de la Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086;----------

Que, en fecha 09 de febrero de 2021 por Dictamen DAJA Nº 14/21, la Dirección General Jurídica concluye que, resulta viable la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 58/2019 suscripto con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. M... Española
Secretaría General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua pollítica, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N° 718 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, en fecha 16 de febrero de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por Providencia UOC N° 05/2021 somete a consideración de la Secretaria General y por su intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución la realización de una adenda de ampliación de monto y plazo de vigencia al Contrato Nº 58/2019 del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la ampliación de monto y plazo de vigencia se encuentra motivada teniendo en cuenta el próximo vencimiento en fecha 28 de febrero de 2021, considerando que hasta tanto culminen los trámites del proceso al llamado a ser previsto en el PAC 2021, es imprescindible seguir contando con la cobertura respectiva, más aun teniendo en cuenta que los mismos son activos registrados y en funcionamiento a la fecha;----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que en relación a los plazos determinados de cobertura se consideró una vigencia desde el 22 de mayo de 2019 conforme a lo establecido en el Contrato Nº 58/2019 suscrito con la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086 por lo tanto, los cálculos para dichos ítems fueron considerados con un plazo de vigencia de 649 (seiscientos cuarenta y nueve) días, y sobre el mismo fue aplicado el 20% establecido en la norma, lo cual arrojó como resultado un plazo máximo de prórroga de vigencia de 129 (ciento veinte y nueve) días;----------

Que, a los efectos de determinar el monto de las prórrogas mencionadas se consideró como calculo el costo cada vehículo (ítems) dividido los días de contrato por los días prorrogados, el cual reproduce exactamente el monto cotizado por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086;----------

Que, así también la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas por dicha Dirección en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mirtha Espinola
Secretaria General

RESOLUCION N° 118 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 58/2019 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL S.A.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…";*----------

Que, por Decreto Nº 164 de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR);----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de **AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO de VIGENCIA AL CONTRATO Nº 58/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 04/2019 "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" – ID N° 356.086,** adjudicado a la firma **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto total de Gs. 6.870.389.- (guaraníes seis millones ochocientos setenta mil trescientos ochenta y nueve), con un plazo de vigencia desde el 01/03/2021 hasta el 07/07/2021.----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SF/VC/mg